



Exp.: 03-OPEN-00002.6/2018

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 8 de enero de 2018, [REDACTED] resentó una solicitud de acceso a la información a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, relativa a conocer si el puesto de trabajo nº 41901 se encuentra vinculado a alguno de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal a los que se refiere el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (B.O.C.M. nº 297 de 14 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017.

Al respecto de la consulta formulada por el interesado, es de significar que el Anexo III del Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, contiene el número de plazas que serán objeto de los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal, disponiéndose en el artículo 9.3 del citado Decreto que *"por las correspondientes unidades de personal se procederá a comunicar al personal interino o temporal que ocupe una plaza incluida en el Anexo III de este Decreto, con excepción del personal docente, que la misma ha sido incorporada a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal correspondientes al ejercicio 2017"*.

A estos efectos, el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ordena que *"Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general"*.

En virtud de cuanto antecede, en atención a las atribuciones conferidas a esta Dirección General por la normativa vigente, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Centro directivo

RESUELVE

Inadmitir el acceso a la información solicitada por [REDACTED] respecto de la consulta en la que se concreta dicho acceso, en virtud de lo establecido en los artículos 18.1 a) de la citada Ley 19/2013, toda vez que la información que resulta de su interés será objeto de comunicación, en su caso, por la correspondiente unidad de personal, en los términos previstos en el artículo 9.3 del Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (B.O.C.M. nº 297 de

Firmado digitalmente por ANTONIO LOPEZ PORTO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.01.15 21:08:19 CET



Comunidad de Madrid

14 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017. No obstante, debe advertirse que, consultado el sistema informático SIRIUS, el puesto de trabajo nº 41901 figura en el mismo con el código "22F", código éste referido a los puestos a los que les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.7, párrafo tercero, de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 (B.O.C.M. de 30 de diciembre).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

En Madrid, a 15 de Enero de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA